



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal de Restitución
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Asociación de Organizaciones Deportivas en Antioquia
INCIDENTISTA	Iván Darío Caro Vera
RADICADO	050013103 009 2020 00060 00
ASUNTO	Decreta pruebas en oposición a diligencia de entrega

De conformidad con el artículo 309 del Código General del Proceso se convoca a audiencia para el día **18 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.,** sin perjuicio de continúe el **28 de agosto de 2023 a las 2:00 p.m., de ser necesario.,** con el fin de resolver la oposición a la **diligencia de entrega** por parte del señor Iván Darío Caro Vera, quien aduce condición de poseedor.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Lifesize.

En consecuencia, se decretan las pruebas solicitadas:

1. PRUEBAS PARTE OPOSITORA¹

Prueba documental. En su valor legal, téngase en cuenta los documentos aportados en el archivo Nro. 16 del expediente digital.

Testimonios. Se cita a las siguientes personas, para que en la audiencia que será convocada en la presente providencia, comparezcan a rendir testimonio:

- Yazmin Ensueño Cardona
- Luz Dary Cardona Restrepo

Interrogatorio indirecto (declaración de parte y coparte). Se niega dicha petición, debido a que la declaración de parte se trata de un medio de prueba

¹ Folio 04 y s.s. del archivo Nro. 16 expediente digital



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

encaminado a obtener una confesión, siendo improcedente obtenerla en manos de la misma parte.

Sin embargo, el Despacho de oficio realizará ampliación de interrogatorio al opositor y al representante legal de la Asociación de Organizaciones Deportivas en Antioquia.

2. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE – INCIDENTADA²

Prueba documental. En su valor legal, téngase en cuenta los documentos aportados en los archivos Nro. 20 y 01 del expediente digital.

3. PRUEBAS DE OFICIO

La que se practicará en la audiencia y para lo cual se dispone:

Interrogatorio de parte. Se decreta el interrogatorio para el incidentista Iván Darío Caro Vera y para el representante legal de la Asociación de Organizaciones Deportivas en Antioquia.

Testimonial. Llámese a declarar a la tenedora Sadys Margoth Sánchez Durante.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

² Archivo Nro. 20 expediente digital

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea052612f0a010f2299f74ce51d0003e101f67f95c23e1f3e554af23f576527d**

Documento generado en 05/05/2023 08:41:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>